

El acuerdo por el que se aprueba la modificación del artículo 5.1 de los estatutos de la asociación fue adoptado, por unanimidad, en la reunión de la asamblea general ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2002.

El artículo 5.1 fija el nuevo domicilio social en el Paseo de la Castellana, número 226, de Madrid.

La certificación del Acta está suscrita por D. Julián Martín de Eugenio Cid, en calidad de secretario general con el visto bueno del presidente, D. José Álvaro Gómez Sánchez.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pio Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 4 de abril de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—15.170.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Asociación para la Investigación y el Desarrollo del Adoquín de Hormigón» (Depósito número 6.576).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La modificación ha sido solicitada por D. Sara Iniesta Mora mediante escrito de fecha 21 de noviembre de 2002 y se ha tramitado con el número 50/10955-13262-36/17755.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 9 de diciembre de 2002 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 27 de marzo de 2003.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación del artículo 5.1 de los estatutos de la asociación fue adoptado, por unanimidad, en la reunión de la asamblea general ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2002.

El artículo 5.1 fija el nuevo domicilio social en el Paseo de la Castellana, número 226, de Madrid.

La certificación del Acta está suscrita por D. Julián Martín de Eugenio Cid, en calidad de secretario general con el visto bueno del presidente, D. Steven Mark John Reeve.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pio Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 4 de abril de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—15.190.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Federación Española de Bebidas Espirituosas» (Depósito número 885).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la

Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La modificación ha sido solicitada por D. Xavier de Trinchera Orench mediante escrito de fecha 28 de febrero de 2003 y se ha tramitado con el número 50/1948-2405-36/3645.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 13 de marzo de 2003 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 27 de marzo de 2003.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación de los artículos 23, 24, 32, 38 y 40, de los estatutos de la asociación fue adoptado, por unanimidad, en la reunión de la asamblea general extraordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2003.

La certificación del Acta está suscrita por D. Xavier de Trinchera Orench, en calidad de Secretario asesor, añadiéndose en el acta de la reunión el visto bueno del presidente, D. Xavier Serra.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pio Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 4 de abril de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—15.189.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Federación Nacional de Entidades Empresariales de Prefabricados y Derivados del Cemento (FE-DECE)» (Depósito número 1.500).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Federación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La modificación ha sido solicitada por D. Julián Martín de Eugenio mediante escrito de fecha 27 de marzo y se ha tramitado con el número 50/3020-3609-36-7679.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación de los artículos 5.º 16.º 19.º de los estatutos de la federación fue adoptado por mayoría en la reunión de una Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 3 de julio de 2002.

El artículo 5.º fija el domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana 226.

La certificación del Acta está suscrita por Doña M.ª José Torres Montealegre, en calidad secretaria con el visto bueno del presidente, D. Julián Martín de Eugenio Cid.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pio Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 4 de abril de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—15.172.

Notificación del Instituto de la Juventud a la Fundación «ANDE», cuyo último domicilio conocido fue Avenida de Rafaela Ibarra, N.º 75, 28026 Madrid, de adopción de acuerdo de iniciación de procedimiento de reintegro.

Por medio de presente anuncio una vez agotadas todas las posibilidades de entregar el escrito a la entidad, se pone en conocimiento de la Fundación «ANDE», que tuvo su último domicilio conocido en la Avenida de Rafaela Ibarra, N.º 75, en 28028, Madrid:

1. Que con fecha 28 de enero de 2003, la Directora General del Instituto de la Juventud acordó la iniciación de oficio del procedimiento administrativo de reintegro de seiscientos once mil ochocientos ochenta y cuatro euros con ochenta y siete céntimos. (611.884,87 €), correspondientes a las cantidades aportadas por el Instituto de la Juventud a los Convenios de colaboración suscritos por el mismo con dicha Fundación en los años:

1.996 (10.400.000 pesetas, 62.505,26 €).

1.997 (18.000.000 pesetas, 108.182,18 €).

1998 (18.000.000 pesetas, 108.182,18 €).

1.999 (28.000.000 pesetas, 168.283,39 €) y

2000 (27.409.075 pesetas, 164.731,86 €) lo que supone un total de 101.809.076 pesetas, 611.884,87 €.

2. Que el procedimiento de reintegro susodicho se fundamenta en los siguientes hechos, según se desprende del Informe Definitivo de control financiero realizado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), de fecha 12 de diciembre de 2001: a) incumplimiento de la obligación de la Fundación «ANDE» de someterse al control financiero que corresponde realizar a la IGAE de acuerdo con el artículo 18.1 de la Ley General Presupuestaria; b) realización por la Fundación «ANDE» de prácticas inadecuadas en la contratación y gestión relacionadas con las actividades, prácticas que no garantizan la realidad de las transacciones efectuadas, y c) la existencia de irregularidades en el cumplimiento de las actividades y en la justificación de la aplicación de los fondos (estos tres hechos compendian los que pormenorizadamente se dicen en el escrito que se ha intentado notificar por vía ordinaria a la Fundación «ANDE»).

Los hechos expresados en el párrafo anterior, precedidos de las letras a), b) y c), constituyen, cada uno de ellos por sí mismo, motivo para exigir el reintegro a tenor de los artículos 1.124 del Código Civil en relación con el 3.2 y 7.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del artículo 4.1, b-1) del Reglamento General de Recaudación en relación con el artículo 31 de la Ley General Presupuestaria, por tratarse de ingreso de derecho público.

Además de las cantidades percibidas, la Fundación «ANDE» viene obligada a pagar los intereses de demora correspondientes, los cuales se liquidarán en su día de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley General Presupuestaria.

Se significa que el escrito que se ha intentado notificar por vía ordinaria, obra en la Consejería Técnica Jurídica de este Organismo (Calle Ortega y Gasset, 71, 1.ª planta), encontrándose a disposición de la Fundación «ANDE», de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Lo que se pone en conocimiento de esa entidad a fin de que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de la notificación en el «Boletín Oficial del Estado», o desde el siguiente día al último de su exposición en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de

Madrid, pueda formular cuantas alegaciones considere convenientes a su derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Concluido el antedicho plazo, y aún en el supuesto de que por esa Entidad no se ejercitara su derecho de formular alegaciones, este Organismo dictará la Resolución que proceda en Derecho en relación con el reintegro susodicho.

Madrid, 10 de abril de 2003.—La Directora General, Elena Azpiroz Villar.—15.084.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Notificación de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información a los titulares de las autorizaciones administrativas que se relacionan, de la liquidación de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 31), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparencia de las liquidaciones de las tasas por reserva del dominio público radioeléctrico practicadas por esta Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, órgano gestor de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/98, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, y en el Real Decreto 1750/1998, de 31 de julio, por el que se regulan las citadas tasas, correspondientes al periodo I de enero de 2002/31 de diciembre de 2006 y a las autorizaciones de uso especial del espectro radioeléctrico que se indican, en procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Madrid, sita en Calle Alcalá, 50, Madrid.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita, con expresión de provincia, titular, número de documento nacional de identidad/número de identificación fiscal y referencia

Madrid. Abajo Núñez, Florencio. 29089825T. EB2GAG.

Madrid, 28 de marzo de 2003.—El Jefe del Área de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, Enrique G. Martínez Pinto.—15.131.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anunciu de Generalitat de Catalunya Departament de Treball, Indústria, Comerç i Turisme Subdirecció General d'Indústria, Comerç i Turisme a Lleida, sobre la instal·lació de producció elèctrica en règimen especial del parque eòlic de Les Planes, en el término municipal de Juncosa.

Se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y el estudio de evaluación de impacto ambiental, de la instalación de generación, transformación y transporte de energía eléctrica originada en la instalación de producción eléctrica en régimen especial del parque eólico Les Planes, en el término municipal de Juncosa.

Esta información pública, también tiene efectos en el procedimiento de licencia ambiental que se está tramitando en los ayuntamientos correspondientes.

La legislación aplicable a estas instalaciones es, básicamente, la siguiente: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico; Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones provistas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica; Decreto 174/2002, de 11 de junio, regulador de la implantación de la energía eólica en Cataluña; Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la intervención integral de la administración ambiental; Decreto 136/1999, de 18 de mayo, que aprueba el Reglamento de la Ley 3/1998; Decreto 114/1988, de 7 de abril, de evaluación de impacto ambiental; Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

Peticionario: Tarraco Eólica, S. A., con domicilio social en av. Diagonal, 506, 2.º 3.ª, de Barcelona.

Finalidad: producción de electricidad aprovechando la energía eólica bajo el régimen especial de producción eléctrica.

Características principales:

Potencia total instalada: 45 MW.
Aerogeneradores: 30 unidades de 1500 kW de potencia unitaria, regulados por el sistema de paso variable y con orientación activa, de los cuales hay 26 con torres tubulares de 85 metros de altura y 4 con torres de 100 metros, y tres palas de 77 metros de diámetro que incluyen:

Alternador trifásico con rotor bobinado que genera electricidad a 690 V de tensión.

Transformador elevador 0'69 kV/20 kV de 1500 kVA de potencia nominal.

Líneas internas de interconexión a 20 kV, formadas por conductores con aislamiento de etileno-propileno reticulado (EPR) RHZ1 AL 12/20 kV.

Subestación transformadora propia del parque, del tipo imperie, con un transformador principal de 72 MVA y relación de transformación 20/66 kV, equipado con un interruptor seccionador, transformadores de tensión y de intensidad, transformador de servicios auxiliares, autoválvulas y las estructuras metálicas de soporte. Todo el recinto estará cerrado y protegido. La línea de evacuación de este parque será objeto de otro expediente.

Ubicación del parque eólico: término municipal de Juncosa.

Presupuesto total: 53.628.420,47 euros.

El proyecto de generación eléctrica y estudio de impacto ambiental está a disposición del público para conocimiento general y para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinarlo en las oficinas de la Subdirección

General de Industria, Comercio y Turismo, Av. Segre, 7, de Lleida, y presentar, por triplicado, las alegaciones que consideren oportunas en un término de 20 días a partir del siguiente de la publicación de este Anuncio.

Lleida, 29 de enero de 2003.—Josep Giné i Badia, Subdirector general de Lleida.—15.105.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de 3 de Abril de 2003, del Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de A Coruña, por la que se señala la fecha para el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación —trámite de urgencia—, para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Proyecto de construcción del acceso al parque empresarial de A Laracha, clave: AC/02/230.06. Término Municipal de A Laracha.»

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia, establece en su apartado 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B Construcción, Conservación y Explotación de Carreteras.

Con fecha 10 de enero de 2003, se procede a la aprobación del proyecto de construcción de las obras: «Proyecto de construcción del acceso al parque empresarial de A Laracha, clave: AC/02/230.06. Término Municipal de A Laracha, por el Director General de Obras Públicas, por delegación del Excmo. Sr. Conselleiro de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda.

Con fecha 6 de Febrero de 2003 la Xunta de Galicia, procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra por Decreto 172/2003, publicado en el D.O.G. n.º 41, de fecha 27 de Febrero de 2003.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, este Servicio, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que se citan para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera necesario.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de A Laracha.

Día: 12 de Mayo de 2003.

Horario: diez horas a trece horas.

De: Caamaño Coteló, Jesús a Viña Crespo, Esther.

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes estarán expuestos en el Ayuntamiento de A Laracha y en el Servicio Provincial de Estradas da Xunta de Galicia (Plaza Luis Seoane, s/n, 8.ª Planta), 15071 A Coruña.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, Documento Nacional de Identidad, y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, por su cuenta, si lo estiman oportuno de sus peritos y Notario.